

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021

26.403

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0622 – MOSP – 2020

SAN JUAN, 04 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 508-000097-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor Director de la Dirección de Recursos Energéticos, solicita autorización para afectar los montos de la energía consumida por los usuarios electrodependientes, así como el costo de los sistemas ininterrumpidos de energía (UPS), su traslado, instalación, mantenimiento y retiro necesarios, cuyos gastos serán afrontados con recursos provenientes del Fondo Provincial de Energía Eléctrica.

Que la Ley Provincial N° 1813-A, crea un Régimen Tarifario Especial para los Usuarios que revistan la condición de pacientes *“Electrodependientes por cuestiones de salud”*.

Que en tal sentido, dichos usuarios gozan del beneficio consistente en la bonificación del 100% de la tarifa eléctrica, la eximición del pago de los derechos de conexión en la habilitación de nuevos suministros y demás cargos de la factura de energía de acuerdo a las normas vigentes.

Que la Ley N° 1813-A, define como *“paciente electrodependiente”*, a las personas que, por problemas de salud, deben permanecer conectadas gran parte o prácticamente todo el día, dentro de su hogar mediante una infraestructura especial y un equipamiento prescripto por los médicos, que requiere la provisión de energía eléctrica de forma ininterrumpida y con niveles de tensión estables, para evitar riesgos en su salud o en su vida.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 1813-A, designa como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, quién tendrá a su cargo el *“Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud”*.

Que el Artículo 9° de la Ley N° 1813-A, establece que el EPRE, será quien garantice la aplicación del tratamiento tarifario social especial, así como las condiciones a cumplir para el comodato del sistema de alimentación ininterrumpida previsto en la Ley sancionada.

Que los costos asociados a los beneficios referidos, serán financiados por el Fondo Provincial de Energía Eléctrica – Ley N° 524-A, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley Provincial N° 1813-A.

Que el Art. 84° de la Ley N° 524-A establece *“El Poder Ejecutivo Provincial determinará el destino final de los montos a que se hace referencia en el inciso d), del Art. 80° ”*. El Decreto Reglamentario N° 387-1996 establece *“inc. d) dentro de los montos incluidos en este inciso, se encuentran los provenientes de la generación eléctrica de las Centrales Hidroeléctricas Quebrada de Ullum en la actualidad y en el futuro Cuesta del Viento y cualquier otro emprendimiento de generación de energía eléctrica”*.

Que para hacer frente a los mencionados gastos, dicho monto debe ser expresado en moneda nacional, razón por la cual se realiza la conversión al día de la imputación contable y de efectivo pago, tomando como referencia la cotización del dólar del día anterior tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Que se faculta al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los fondos para hacer frente al pago de los gastos que demande los desembolsos practicados en cumplimiento de las disposiciones en vigencia.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.



POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

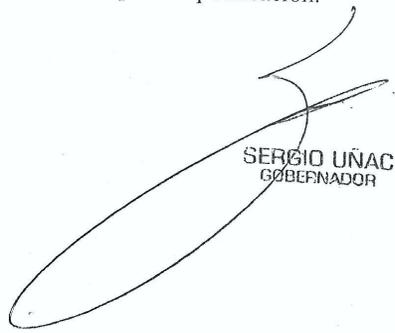
ARTÍCULO 1°.- Se dispone que los montos en concepto de subsidios tarifarios a electrodependientes, así como costos de sistemas ininterrumpidos de energía (UPS), su instalación, mantenimientos y retiros necesarios que sean transferidos a distintos entes se efectúen con los fondos contemplados en el Art. 80° inc. d) de la Ley N° 524-A (Fondo Provincial de Energía).

ARTÍCULO 2°.- Se faculta al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a realizar toda autorización y trámites que sean necesarios para concretar las transferencias dispuestas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Se establece que para el pago de los insumos cotizados en moneda extranjera, se deberá considerar a los efectos del cálculo respectivo, la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente el día anterior al efectivo pago.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 04 MAY 2020

Miguel Ángel Luna
A.º. de Juan D. Torres Legales
Secretaría General de Gobernación



DECRETO N° 0624

SAN JUAN, 04 MAYO 2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2334 de fecha 10 de diciembre de 2019, y el expediente N° 100-879/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto antes mencionado se designó al Sr. Daniel Rojas.

Que el agente mencionado, en razón de la publicidad de las leyes que prohíben la doble designación, ya sea en cargos nacionales, provinciales o municipales, no puede aducir el desconocimiento de la incompatibilidad existente entre los cargos en que fue designado

Que en razón de eso, el agente ha presentado una nota donde queda reconocido su conocimiento expreso del vicio de la incompatibilidad.

Que en razón de lo mencionado es conveniente revocar el acto administrativo de designación, notificar el presente decreto, y en consecuencia intimar al Sr Rojas, para que reintegre los fondos que ha percibido en forma incorrecta por la designación en cuestión.

Que ante tal situación es procedente que se tomen los recaudos y procedimientos contables-administrativos necesarios para que el Sr. Daniel Rojas restituya los montos percibidos por la designación efectuada por medio del Decreto Provincial N° 2334 de fecha 10 de diciembre de 2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Revócase el Decreto Provincial N° 2334 de fecha 10 de diciembre de 2019, y en consecuencia déjase sin efecto la designación del Sr. Daniel Rojas, D.N.I. N°8.238.891.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de Secretaría General de la Gobernación a realizar el ajuste de las liquidaciones de sueldo pertinentes y los consecuentes ajustes contables y presupuestarios correspondientes.



ARTÍCULO 3°.- Intímase al Sr. Daniel Rojas DNI N° 8.238.891, a que reintegre la totalidad de las sumas percibidas como consecuencia de la designación concretada por el Decreto N° 2334 de fecha 10 de diciembre de 2019.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA CASTOLA AUDONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION


Miguel Ángel Luna
A/C Resolución de la Junta Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0626 - MOSP- 2020

SAN JUAN, 05 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-000245-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.), solicita el pago del subsidio correspondiente al Segundo Semestre de 2019, en el marco del Programa PERMER.

Que por Decreto N° 0124-MIyT-11 se ratifica el Acuerdo Complementario de Participación en el PERMER, suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia ha sido designada como la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto PERMER, mediante Decreto N° 1844-MITyMA-04.

Que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante Resolución N° 596/2010, otorgó a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), las tareas relacionadas con la instalación, operación, mantenimiento y reemplazo del equipamiento destinado a la generación de energía fotovoltaica, para el abastecimiento de usuarios del mercado rural disperso y para usuarios puntuales sin vinculación con los dispositivos generadores de energías alternativas a las redes, de las concesiones provinciales vigentes para la distribución de electricidad.

Que por Decreto N° 0128-MIyT-11 se ratifica el Acta Acuerdo para la Operación y Mantenimiento del Servicio Eléctrico en el Mercado Rural Disperso de la Provincia de San Juan, celebrada entre el Señor Ministro de Infraestructura y Tecnología y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.)

Que por Resolución N° 1055-EPRE-14, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), dispone la aplicación del “Régimen Tarifario a aplicar a Usuarios del Mercado Rural Disperso, abastecidos por Sistemas de Generación Fotovoltaica exclusivamente”, indicando el procedimiento de cálculo para la determinación de los subsidios a reconocer a la Distribuidora.

Que por los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0092-EPRE-20, se presta acuerdo a la solicitud de subsidios destinados a la Distribuidora de Electricidad de Caucete S.A., por la suma total de pesos cinco millones quinientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 19/100 (\$ 5.570.442,19), a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre de 2019, en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

Que los recursos para hacer frente al pago de este subsidio son provenientes del “Fondo Provincial de Energía Eléctrica”, administrados por la Dirección de Recursos Energéticos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 80°, 81° y 84° de la Ley N° 524-A.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se otorga a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), en carácter de subsidio, la suma de pesos cinco millones quinientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 19/100 (\$ 5.570.442,19), el cual deberá ser destinado a compensar la diferencia entre los montos a facturar a los usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre de 2019, en la prestación del servicio a los usuarios del mercado rural disperso, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

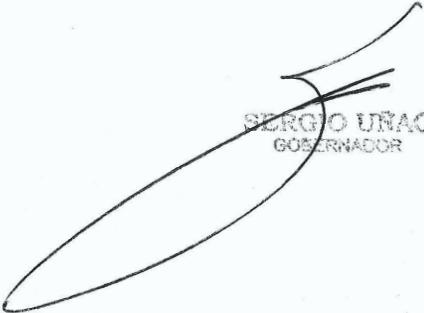


ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a hacer frente al presente gasto, el cual deberá ser afectado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto 2020: 1.50.0 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Programa 16 Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía – Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad u Obra A01 – Conducción y Administración - 5 Transferencias - 5.3 - Transferencias al Sector Público Provincial para Financiar Gastos Corrientes – 5.3.04 Transferencias a Empresas del Estado Provincial - Fuente de Financiamiento 13 - Cuenta Pagadora N° 1934/3: PERMER - Segundo Semestre de 2019.....\$ 5.570.442,19.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URAC
GOBERNADOR



05 MAY 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Actos Legales
Secretaría General de Gobernación

DECRETO N° 1471 - MHF-2020

SAN JUAN, 13 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-001273-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio del Interior N° 163/20, de fecha 23 de Octubre de 2020, se le asigna a la Provincia de San Juan la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias para atender desequilibrios financieros según Expediente del Ministerio del Interior Expediente N° 69955652-APN-SP-MI/2020.

Que la asignación de dichos Fondos, tiene sustento en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, y los efectos que dicha crisis sanitaria tiene en la Provincia.

Que según lo informado por el Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia, se ha acreditado la citada suma en la Cuenta Corriente N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., como Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el día 27/10/20.

Que el monto citado precedentemente debe registrarse como ejecución de recurso N° 377143 Recursos Tributarios en la Cuenta "Fondos de Aportes del Tesoro Nacional Artículo 3° Ley N° 23.548", código de Recurso : 11.62.01.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Ingresase como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 163/20 del Ministerio del Interior, acreditada el día 27/10/20 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dicte las normas legales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por efecto de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 NOV 2020



Miguel Ángel Luna
A/C Ministro de Hacienda y Finanzas
Secretaría General de la Gobernación



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 30-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 30 212-000413-2019 Lucero, Daniel Orlando D.N.I. 23.448.923.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, Villa Krause, con frente a calle Lemos 1487 sur, con N.C 04-34-220-790 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa de Farwing, Susana Eufrosina; Novoa, Manuel Horacio; Novoa de Manzur, Martha María y Novoa, Eduardo Alfredo bajo el N° 5517, F° 17, T° 56, Departamento Rawson, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-34-230-790, Propiedad de CHUMBITA DE M, MARIA ESTER y MALLEA, FERNANDO JOSE.

Por el Oeste: con N.C. 04-34-230-780, Propiedad de PORTILLO, CLAUDIA VIVIANA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000413-2019**, iniciado por Lucero, Daniel Orlando D.N.I. 23.448.923.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 29-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000317-2019 – Irazoque, Elsa Leonor. D.N.I 17.592.319.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, B° Hualilán II, con frente a Lima 567 (O), con N.C 04-35-470-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Brizuela, Estanislao Salvador, bajo Matricula N° 04-987, Departamento Rawson, Año 1990.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-35-490-420, Propiedad de MARTINEZ, LEOPOLD A.-

Por el Este: con N.C 04-35-460-420, Propiedad de PEREZ DE TEJADA, ELSA.-

Por el Oeste: con N.C 04-35-470-410, Propiedad de TAPIA, CARLOS CESAR.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000317-2019, iniciado por Irazoque, Elsa Leonor. D.N.I 17.592.319.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 07 de Mayo de 2021 a las 18:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CINE TEATRO MUNICIPAL SAN JUAN, UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE N° 41 -E- CAPITAL-SAN JUAN- (FRENTE A PLAZA 25 DE MAYO), PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN, RECUPERACIÓN RE - FUNCIONALIZACIÓN Y REDISEÑO DE LA FERIA Y MERCADO DE ABASTO, PETICIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2067-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELATTO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



ING. JORGE DANIEL SCELATTO

Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Estado de Ambiente

y Desarrollo Sustentable



DECISIONES



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA



DUPLICADO

San Juan, 27 ABR 2021

VISTO:

La Decisión N° 0008/2020, del registro SIGED de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación sanitaria presentada en el Departamento Caucete tanto en el sistema de producción y distribución de agua potable, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por el Término de Ciento Ochenta (180) días, motivado por diversos deterioros por la antigüedad del mismo, que dieron lugar al dictado de la Decisión N° 0008, de fecha 07 de Enero de 2020.

Que por la Ley de creación de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (Ley N° 238-A), el Presidente de la Sociedad se encuentra facultado para llevar a cabo acciones que conlleva el caso planteado.

Que para continuar con los distintos trabajos y mejoras que se vienen realizado, se hace necesario la renovación del estado de emergencia ampliando el término hasta el 31 de Diciembre de 2021, para continuar con los distintos trabajos de distribución y producción en la Red Distribuidora de Agua Potable.

Que a raíz de la prolongación en el tiempo de la circunstancia que dieron lugar a la emisión de la Decisión antes mencionada, hace necesario la declaración de una nueva emergencia sanitaria respecto al Servicio de producción y distribución del servicio de agua potable del Departamento Caucete.

Que han tomado intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Por los motivos expuestos en los considerandos, Declárese la continuidad del Estado de Emergencia Sanitaria en el Departamento Caucete hasta el 31 de Diciembre de 2021, en lo que respecta al sistema de Producción y Distribución de Agua Potable, a dicho Departamento.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, Comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Ger. Obras.
Ger. Oper.
Coord. Plan. Est.
Ger. Adm.
Ger. Gen.


PRESIDENTE CARLOS CABALLERO
 Vº Dpto. AGUAY ENERGÍA
 OSSE - SAN JUAN


C.P.N. Guillermo Nicolás Sierrol
 Presidente
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado
 San Juan

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 FEB 2021

Ref.: Expte. N° 30204/376-S-2019

RESOLUCIÓN N°:

M 354 21

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario a fs. 02 a la firma **SACU S.A., C.U.I.T. N° 30-61586749-3**, con domicilio fiscal en General Mosconi 4575 - C.P. (5425) Rawson - San Juan, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, correspondiente a los periodos mensuales 01 a 06/2019 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agente de Percepción; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el agente de percepción conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 12/08/2019, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a formular su defensa;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los periodos mensuales reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del agente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82° del Código Tributario Provincial más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de seis (6) periodos mensuales en los cuales ha reiterado la conducta en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción;


 C.P.N. ELSA CLEMENTINA LANDRIEL
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 REVISIÓN Y RECURSOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Anticipos 01 a 06/2019: 7 veces el impuesto mínimo mensual por cada incumplimiento, lo que arroja un importe total en concepto de multa de \$ 13.230 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 36 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82º primer párrafo del Código Tributario Provincial:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APLICAR a la firma **SACU S.A., C.U.I.T. N° 30-61586749-3, una multa de \$ 13.230 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta)**, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82º del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, periodos mensuales 01 a 06/2019.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2º: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F.930), el cual deberá obtenerlo a través de la página web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal - artículo 172º y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al agente de percepción. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, **ARCHIVAR**.

C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-211-M-15. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.531.300,75$ e $X= 6.720.232,62$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.720.232,62	2.531.300,75
V1	6.722.675,49	2.529.050,44
V2	6.722.675,49	HASTA INTERCEPTAR LIMITE
V3	6.722.675,49	HASTA INTERCEPTAR LIMITE
V4	6.722.675,49	2.533.099,43
V5	6.716.670,83	2.533.099,43
V6	6.716.682,99	2.529.150,18
V7	6.716.032,52	2.529.148,46
V8	6.716.032,52	2.529.060,44
V9	6.718.832,51	2.529.060,44
V10	6.718.832,51	2.529.050,44

SUPERFICIE: 2430,51 Has.

OBSERVACIONES. Visto lo presentado a fs. 22, se cumple en informar que se Ratifica informe emitido por esta área a Fs. 19, aclarando solamente que se omitió por error involuntario, la superposición parcial con la manifestación Expte. N° 1192-M-05, Gualcamayo 1, y producto de ello, es donde el interesado detecto la diferencia de 0,06 Metros reclamada. En relación a la superposición parcial con la Manifestación Expte. N° 1116-S-95, se Ratifica la misma, ya que las coordenadas aportadas por el interesado a Fs. 16 así lo determinan, según se muestra en contraste con nuestros registros, la Manifestación del Expte. De autos se registra en las siguientes coordenadas.

Por Resolución N° 188-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Y PLATA, DISEMINADO”**, en el Departamento “JACHAL”, denominándola **“LAJITAS”** a nombre de **“MINAS ARGENTINAS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas. Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Abril de 2.021. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1783-B-95. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.424.910,88$ e $X= 6.604.993,00$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.604.993,00	2.424.910,88
V1	6.606.292,99	2.423.673,89
V2	6.606.292,99	2.423.729,89
V3	6.606.275,73	2.425.750,88
V4	6.606.247,99	2.425.750,88
V5	6.603.799,93	2.432.810,85
V6	6.603.793,00	2.432.810,85
V7	6.603.793,00	2.421.610,90
V8	6.605.682,00	2.421.610,90
V9	6.605.682,00	2.423.673,89

SUPERFICIE: 1776,25 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada se encuentra parcialmente dentro del cateo Expte. N° 545.618-B-94 y Expte. 462-B-95, además se informa que la manifestación de Descubrimiento de autos se superpone con las manifestaciones/Minas Expte. N° 0219-G-96 y Expte. N° 0716-B-96, se registra catastralmente en las coordenadas que se detallan a continuación.

Por Resolución N° 169-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE, DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“SAN FRANCISCO 5”** a nombre de **“JOFRE ALFREDO BASTIAS”**--- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Marzo de 2.021. --





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000292-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0337-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 700.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



TEXTO:

Licitación Pública 06-2021

LICITACION PÚBLICA **06-2021** Expte. N° **502- 000636-2021** **09:00Hs.**

OBRA:” **AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA AGROINDUSTRIAL 25 DE MAYO**”–DEPARTAMENTO – **25 DE MAYO**”

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$45.349.764,66).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTO SESENTA DIAS (360) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE JUNIO DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **28 DE ABRIL DE 2021**- SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 06/2021 - Exp. 1602-000096-2021

Objeto: adquisición maquina adoquinera

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbab, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:30 hs hasta las 10:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

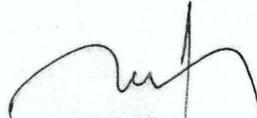
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: miércoles 19 de mayo de 2021 a las 10:00 hs

Autorización del llamado: Resolución Nº 0149-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$5.263.480,00.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100.-)

Valor del pliego: sin valor



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 18.778 Abril 28/30 \$ 1.092.-

LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 03/2021 - Exp. 1602-000076-2021

Objeto: adquisición de recargas de gas envasado

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbab, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

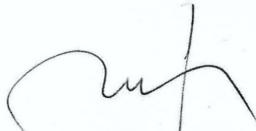
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: miércoles 19 de mayo de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución Nº 0143-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$3.000.000,00.- (Pesos Tres Millones con 00/100.-)

Valor del pliego: sin valor



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 18.779 Abril 28/30 \$ 1.000.-



Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-004280-2020 Agr. 803-004335-2020 – Licitación Pública N°0001/2021 – modalidad Orden de Compra Cerrada

OBJETO: Compra de contenedores plásticos

DESTINO: Servicio de Enfermería del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setenta y cuatro mil quinientos cinco con 00/100 (\$1.074.505,00).

APERTURA DE SOBRES: 10/05/2021 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.500,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2, CBU 0450020901800022189520, CUIT 30-70949235-3, Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmwq@gmail.com



POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 06/2.021: (\$ 7.541.510,00)



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: "Demolición de alcantarilla existente, reconstitución y mejoramiento de cauce, construcción de alcantarilla, reconstrucción de calzada y obras complementarias", Ruta Nacional N° 149; Tramo: Barreal - Sorocayense; Sección: km. 122,28, en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil Ciento Seis (\$ 47.915.106,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con seis centavos (\$ 479.151,06).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 21 de mayo del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-3521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.757 Abril 23 / Mayo 13 \$ 6.350.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 805-000838-2020
LICITACION PUBLICA N° 10/21

OBJETO: Compra de equipamiento de comunicación, telefonía, informático y electrónico para el nuevo Hospital de Santa Rosa de 25 de Mayo de la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Viernes 07 de Mayo del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 9.367.400,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: El día de la apertura de las 9.30 a 10.00 hs, en la **Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso Capital - San Juan, Sala de Reuniones**

APERTURA: **Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso Capital - San Juan, Sala de Reuniones**



San Juan, Abril del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 805-000837-2020
LICITACION PUBLICA N° 09/21

OBJETO: Compra de mobiliario destinado al nuevo Hospital de Santa Rosa de 25 de Mayo de Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Viernes 07 de Mayo del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 17.477.030,20.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: El día de la apertura de las 9.00 a 09.30 hs, en la **Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso Capital - San Juan, Sala de Reuniones**

APERTURA: **Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso Capital - San Juan, Sala de Reuniones**

Cta. Cte. 18.767 Abril 26/28 \$ 990.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Objeto: Adquisición de Juegos y Mobiliarios Urbano para sector de Juegos Infantiles de la Plaza Libertador General San Martin
Presupuesto: \$11.521.550,00.-
Fecha De Apertura: 11/05/2021
Hora: 10hs.-
Valor del Pliego: \$11.000,00.-
Expediente N° 4061-S-2021
Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda - Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

Sin Otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto.


C. P. ROBERTO GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS y ADMINISTRACION MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ CARREGÓ
INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA Aberastain 590 -S- SANTA LUCÍA
SAN JUAN - ARGENTINA
Tel: 0264-42504
82- 4250618- 4250460 Fax 4253232 -

Cta. Cte. 18.761 Abril 26/28 \$ 840.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021.
Expte. N° 809-SO-2021
Dto. N°587 /2021.-

OBJETO: "ADQUISICION DE CESPED"
FECHA APERTURA: 7 de Mayo de 2021 a la hora 9:00. -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.872.500,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00
VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-




JOSE ALFREDO VERA
ORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 18.760 Abril 26/28 \$ 570.-



“TEXTO”: PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HS. POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL LOS DÍAS 5, 6, 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2021

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21
EXPTÉ N° 600-000445-2021 DECRETO N° 0333-MDHYS-21**

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 483.750.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



“EXPEDIENTE Nº 802-000610-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA Nº 14/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0530-HPDGR-2021.

OBJETO: SECCIÓN DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE TOALLAS Y SHAMPOO PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 07/05/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.040.680,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000383-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0345-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DESTINADOS AL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.480.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000698-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0497-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO-CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.800.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SAÑA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**“EXPEDIENTE N° 802-000322-2.021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0348-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.850.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



CONVOCATORIAS

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria Mediante el Acta de Directorio de fecha 23/04/2021 Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 14/05/2021; 1er convocatoria a las 11:00 hs y 2da a las 12:00 hs en la sede social sita en Avenida Córdoba N°390 Este – Capital – San Juan, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19550 (t.o.22903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración de la gestión y responsabilidad de los miembros del Directorio y del Órgano de Fiscalización. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Designación de integrante del Directorio CLASE B, suplente. 6) Designación de integrantes Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes, Clase A y Clase B por finalización de mandato. 7) Tratamiento de la remuneración de los directores, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 261 último párrafo de la Ley 19550 y Estatuto. Dra. Claudia Alejandra Gonzalez Jofre - Presidente


Dra. Claudia A. González Jofre
PRESIDENTE
Fiduciaria San Juan SAPEM

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ZOBERANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 17 de mayo de 2.021 a las 10 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.

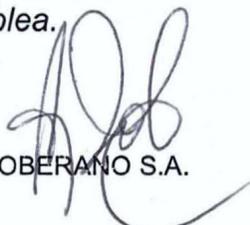
Punto 2°) Consideración de los temas, todos referidos a los previstos por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades, tratados en las asambleas de accionistas celebradas el 30 de agosto de 2016, el 28 de agosto de 2017, el 2 de agosto de 2018, el 31 de agosto de 2018 y el 9 de septiembre de 2019.

Punto 3°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico n° 27 finalizado el 30 de abril de 2020.

Punto 4°) Consideración del resultado del ejercicio.

Punto 5°) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por 3 ejercicios.

Punto 6°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.



ZOBERANO S.A.

José Ángel Zoberman
Presidente



CLIBA AGROPECUARIA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 14 de mayo de 2021, a las 10:00 horas; y, para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, en caso de no obtenerse quórum para la primera, a celebrarse en calle 9 y Costa Canal – Pocito- San Juan, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2º) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal, respecto de los Estados Contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019;
- 3º) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo N° 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
- 4º) Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 y destino de los mismos;
- 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 6º) Fijación de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificatorias, en su caso; y
- 7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el término de dos ejercicios.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por el Artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en calle 9 y Costa Canal – Pocito- San Juan, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día 10 de mayo de 2021.

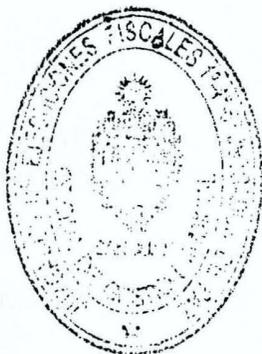
San Juan, 23 de abril de 2021.


Carlos Chaves
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos N° 24393/19 caratulados *“PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA MARIA ELSA S/ EJECUCION FISCAL”*, ha dictado la siguiente resolución: *“San Juan, 17 de marzo de 2021... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada MARIA ELSA QUIROGA Identificación tributaria 27-20344801-0 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista- JUEZ”*.




CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos N° 24916/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LINARES PEREZ LUIS S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 10 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada LUIS LINARES PEREZ Identificación tributaria 20352088529 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista-JUEZ".



CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de San Juan, Dra. Alejandra Dománico, en autos N° 13743/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VAZQUEZ LUIS ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de septiembre de 2018... Atento a lo solicitado, conforme art. 455 del C.P.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial, durante un (1) día emplazando al Sr. VAZQUEZ LUIS ALEJANDRO para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial...". Fdo. Dra. Alejandra Dománico- JUEZ"

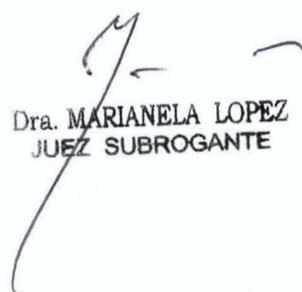


SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
FISCAL

EDICTO

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y corre traslado de la demanda en el plazo de dos (02) días al Sr. Cesar Darío Rodríguez DNI 3.150.309 y/o sus herederos. Demanda que consta en Autos N° 80.708 caratulados: "RODRIGUEZ MYRIAM SILVANA C/RODRIGUEZ CESAR DARIO s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD". Este plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de dos (02) días en un Diario Local (de conf.art 146 del C.P.P) y en el Boletín Oficial (conf. Art. 305 del C.P.C).San Juan 05 de Febrero de 2021. Fdo. Dr. De La Torre. Juez.

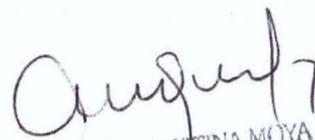



Dra. MARIANELA LOPEZ
JUEZ SUBROGANTE

EDICTO

El Décimo Primer Juzgado Civil, en autos N° 176495, caratulados: "GONZALEZ HECTOR S/Cancelación de Plazo Fijo", cita y emplaza a los interesados para que término de treinta días de la presente publicación deduzcan oposiciones al procedimiento sobre cancelación del certificado de Plazo Fijo N° 122600011754 en pesos, emitido por la entidad Hong Kong and Shanghai Banking Corporation Limited (HSBC) sucursal N° 122 con domicilio en calle Av. Ignacio de la Roza 145 Este San Juan, a nombre de GONZALEZ HECTOR R; DNI N° 11.838.079, domiciliado en calle Lavalle 1558 Sur, Trinidad San Juan bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días se autorizara a su beneficiario al cobro del monto correspondiente. La citación se hará por medio de edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local (cfr. Arts. 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del Cód. Civil y Comercial).- San Juan, 16 de abril de 2021.



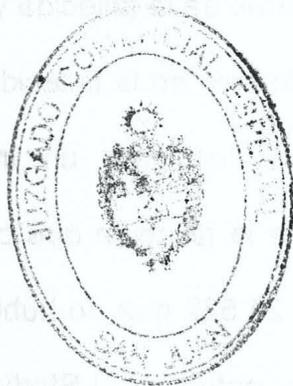

Dña. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

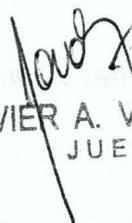


EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **Nº: 6312 "PATRIMONIO DE LA FALLECIDA ARAGÓN ALICIA MARINA. QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 30 de marzo de 2021. **RESUELVO:** I- Declarar la quiebra indirecta del **patrimonio de la fallecida ALICIA MARINA ARAGÓN, D.N.I. Nº 1.830.419.** IV- Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, CPN Fernando Javier Ciancio, lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. V-Ordenar a los herederos de la fallecida y a terceros, que entreguen al Síndico los bienes del patrimonio de la fallecida, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. VI-Ordenar a los herederos de la fallecida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarlos a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. VII- Decretar la prohibición de efectuar pagos a los herederos de la fallecida, con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. VIII- Ordenar se intercepte la correspondencia que se dirija a la fallecida, a cuyo fin deberá oficiarse a las empresas que se dedican al envío y distribución de

correspondencia. **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q. Fíjase fecha para que Sindicatura presente el **recálculo de los créditos** verificados y admitidos en el concurso preventivo, para el día **23 de abril de 2021**. Fíjase el **7 de junio de 2021** para que Sindicatura presente el **Informe General**. **XI-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.** San Juan, 19 de abril de 2021.




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de 1ª Instancia (Secretaría Civil) de la 2ª Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N°36959/2 "BECERRA PERALTA, ROSA M. Y OTRA C/ PERROTAT CARLOS A. S/ Laboral (Incidente de Ejecución de Sentencia)" decreto la subasta del bien inmueble embargado con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra (desocupado), ubicado en Calle Sarmiento 318—Jáchal, San Juan; NC1860/430440 con una superficie s/t 493m2 y s/m 462,61m2. Terreno de 15m. de frente por 33m. de fondo según plano de mensura 18/719/62. El bien consiste en un edificio de material desarrollado en dos plantas construcción sismorresistente cuya superficie cubierta es de 521m2 conforme informe a fs.50. Posee deudas en D.G.R. (\$30.806,77) al 25/02/2021, OSSE (\$320,761.05) al 25/02/2021 y Municipalidad de Jáchal (\$4.917,51) al 02/07/2020. Avalúo Fiscal \$1021752.59, e inscripto ante el R.G.I. al N°71 F°71 T°36 año 1977 de Jáchal. Fecha subasta 05/05/2021 - 10hs., en los Estrados del Juzgado(art. 549 CPC.) con base en la 1º llamada en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CON 51/100CTVOS (\$5.643.028.54), y sin base a la 2º llamada, al contado por intermedio del Martillero ANDRES RICARDO FONTELA MP113 TEL2646706244, quien procederá a llevar su cometido en forma práctica, debiendo percibir el 10% en concepto de seña y el 3% como comisión. Se exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto a quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 40 del C.P.C.. Información y visitas: Por Secretaria del Juzgado y a convenir con martillero. San Juan, Jáchal, 22 de febrero de 2021.Fdo. Dr.Eduardo Javier Alonso (Juez)




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

RAZÓN SOCIAL

MODELO EDICTO

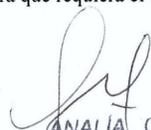
Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.561 caratulados "BRAINSTORMERS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (SAS)" se ha ordenado por 1 día la publicación del siguiente edicto:

CONSTITUCIÓN: El acto constitutivo de BRAINSTORMERS S.A.S., según contrato de constitución del día treinta del mes de Marzo de 2021. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: GARAY BALDUCCI GABRIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.387.610, CUIT N° 27-26387610-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1977, profesión empresaria, estado civil Soltera, con domicilio en calle Lago Vinter 839, Rada Tilly, Escalante, Provincia del Chubut y JELUSIC SEBASTIAN PABLO D.N.I. N° 23.606.965, CUIT N° 20-23606965-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Enero de 1974, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Lago Vinter 839, Rada Tilly, Escalante, provincia de Chubut 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Av. Libertador Gral. San Martín 521 (oeste), 5to piso, oficina N°1, Capital, Provincia de San Juan 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con lo siguiente:

- a) Herramientas, Equipos y Maquinarias; b) Tecnología, Telefonía Celular y Electrónica, c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.
- d) Artículos de Regalaría; e) Indumentaria, vestimenta, ropa, accesorios y elementos de protección personal; f) Vehículos móviles en todos sus tipos y cualquier otro equipamiento industrial y/o comercial; g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; h) Seguridad, Salud y Medio Ambiente; i) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; j) Culturales y educativas
- k) Transporte comercial de pasajeros, carga y correo nacional e internacional por vía aérea, terrestre, fluvial y/o marítima, en servicios regulares y no regulares; m) Inversoras, Financieras y fideicomisos; n) Inmobiliarias y constructoras; o) Industrial y/o Minería y/o Petróleo; p) Asesoramiento, consultoría y capacitación; q) Servicios Aéreos, incluyendo el Trabajo Aéreo y Escuela de Vuelo.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



. 4.- EL PLAZO DE DURACION es de 99 años. 5.- CAPITAL \$60.000,00 representado por 6.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas: GARAY BALDUCCI GABRIELA BEATRIZ 3.000 acciones y JELUSIC SEBASTIAN PABLO 3.000 acciones. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES será ejercida por los administradores designados en forma conjunta, o indistinta, separada o alternativa, cualquiera de las cuatro. Administrador titular: GARAY BALDUCCI GABRIELA BEATRIZ, C.U.IT. 27-26387610-0 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JELUSIC SEBASTIAN PABLO, C.U.I.T 20-23606965-7 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27194 caratulados: "CARMONA ORO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Socios: Julio Rolando Carmona, argentino, DNI 25.132.761, CUIT 20-25132761-1, nacido el 19 de mayo de 1976, casado, comerciante, domiciliado en Manzana K Casa 8 Barrio CGT Rawson y Juan Sebastián Carmona, DNI 30.872.160, CUIT 20-30872160-5, argentino, empleado, nacido el 20 de agosto de 1984, soltero, domiciliado en Manzana D Casa 2 Barrio Nuevo Sarmiento San Juan. Fecha de Constitución: 13/07/2020 y acta complementaria de fecha 07/04/21. Denominación: CARMONA ORO S. R. L. Domicilio: Barrio Nuevo, Manzana D, Casa 2, Cienaguita, Sarmiento, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Plazo de duración: 99 años Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a explotación minera, procesamiento de minerales, comercialización de productos mineros y prestación de servicios complementarios del rubro. Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Extractivas: llevar a cabo cualquier actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados. b) Industriales: Elaboración, transformación




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; c) Comerciales: compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso a). d) Transporte de Cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreo, distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes en general, depósito, embalaje y guarda de materias primas, elaboradas y cargas en general. Ya sea corte, mediana y larga distancia, nacional, provincial, municipal, interprovincial, internacional, mediante vehículos de la sociedad y/o terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles comerciales, penales, administrativos, laborales, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: \$7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil). Administración: Julio Rolando Carmona, CUIT 20-25132761-1. San Juan, 22 de abril de 2021

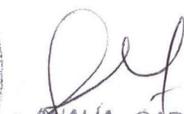



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28296, caratulados "NILMAR PPRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. S/ ADMINISTRACIÓN", se ha ordenado la publicación por un día del Acta de Cambio de Administración, cuyos enunciados fundamentales son: Actas de reunión de Administración de fecha 05 de Febrero de 2021 1) RENUNCIA DE ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Victor Omar Godoy. En consecuencia se designan como Administradores Titular a: Gustavo David Godoy, D.N.I. N° 17.592.324, CUIT 20-17592324- 0 de nacionalidad argentina, nacido el 12/04/1966, con domicilio real en la calle Facundo 544, Barrio Capitan Lazo, Rawson San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y como Administrador Suplente al Sr. Leandro David Godoy Perez, D.N.I. 37.298.251, CUIL 23-37.298.251.-9 de nacionalidad argentina nacido el 29/06/1993, con Domicilio en calle Facundo 544 Barrio Capitan Lazo, Rawson, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. San Juan, 07 de Abril de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27829, caratulados: “FEDMAG S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Sr. FEDERICO ALBERTO SOSA BERGARA documento nacional de identidad número 28.590.995, clave única de identificación tributaria número 20-28590995-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de Marzo del año 1981, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Independencia 607 Este, Consorcio Moll, departamento Pocito, provincia de San Juan y el Sr. SANDOVAL EUGENIA WEIMY MAGNAURY documento nacional de identidad número 19.069.280, clave única de identificación tributaria número 23 --19069280-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 Octubre del año 1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Boulevard Sarmiento 430 Oeste, departamento Rawson, provincia de San Juan. Fecha de Constitución: 16 de Octubre del año 2020 y actas complementarias de fecha 5 de febrero del 2021 y acta de fecha 8 de abril del 2021. Denominación: FEDMAG S.A.S. Domicilio sede social: Calle Aberastain S/N, entre calle 11 y 12, departamento Pocito, provincia de San Juan.- Fecha de cierre de ejercicio: El día treinta (30) del mes de Junio de cada año. Plazo de duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.

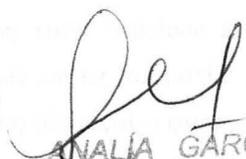
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea éstos personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, dentro o fuera del país a la actividad de construcción de obras civiles, en particular: 1) La promoción y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de urbanizaciones, obras públicas o privadas, edificaciones o inmuebles, ya sean éstos destinados a viviendas o locales comerciales o a ambas cosas a la vez. 2) Su explotación en forma de arriendo, cesión de uso o venta por parcelas, edificios, pisos o plantas, o como cuerpos ciertos. 3) La adquisición y venta de toda clase de edificaciones, terrenos y solares; su ordenación, urbanización o parcelación, así como la redacción de Planes Generales o Parciales, Proyectos de Urbanización y estudios técnicos de todo tipo y su ejecución por cuenta propia o de terceros o con la Administración. 4) La fabricación, transformación y



comercialización de toda clase de materiales y elementos de la construcción o para la construcción. 5) La tenencia, disfrute y administración de valores mobiliarios incluidos en su patrimonio. 6) Servicio tercerizado de logística y, en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización y/o mantenimiento de obras complementarias, conexas y/o accesorias.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita y adquirir derechos y contraer obligaciones, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: Es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). Administración: El Administrador titular es el Sr. FEDERICO ALBERTO SOSA BERGARA 28.590.995, 20-28590995-4, y Administrador suplente, es el Sr. SANDOVAL EUGENIA WEIMY MAGNAURY 19.069.280, 23--19069280-9.

San Juan, 23 de Abril de 2021.-

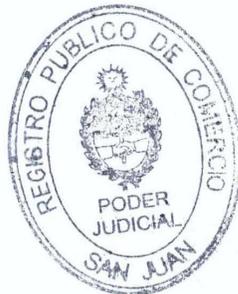



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 28.391, caratuladas “BARCELO TRANSPORTE S.R.L. s/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”, se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Reunión de Socios celebrada el día 3 de Septiembre de 2013 se designó nuevo Gerente al Sr. Pablo Alberto Barceló González, C.U.I.T. N° 20-32689101-1, procediéndose en dicho acto a la aceptación del cargo, y modificando en consecuencia la cláusula séptima del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: “Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o varias personas, socios o no, quienes revestirán el carácter de gerentes. Los gerentes tendrán amplias facultades de administración y representación legal de la sociedad. Los gerentes duran en sus funciones el plazo de duración de la sociedad. Las personas designadas aceptan el cargo y manifiestan no estar inhibidos, en estado de falencia y ser hábiles para la función encomendada.”.- CUIT social 30-70854990-4

San Juan, 06 de abril de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.527 caratulados "MINERA LOS DOMOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción de la **nueva sede** de la sociedad que se encuentra en Av. Ignacio de la Roza oeste 2560, San Juan y el nuevo directorio de la referida sociedad, el que fue propuesto por Acta de Directorio de fecha 17 de marzo de 2021 y aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 19 de marzo de 2021, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: **Director Titular y Presidente** de la Sociedad Sr. Hugo Emilio Bastias, DNI 27.574.206, CUIT 20-27574206-7, **Director Titular** a la Srta. Ana Laura Morach, DNI 26.791.149, CUIT 27-26791149-0, y **Director Suplente** a la Sra. María Laura Bastias Yacante, DNI 29.911.524, CUIT 27-29911524-6.

CUIT social: 30-71597227-8.

San Juan, 22 de abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, Autos N° 28.543 caratulados: "ZAHAV S.A. S/Directorio " se ordenó la publicación por el término de un día de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCION SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 11/12/2020

Los accionistas de "ZAHAV S.A." CUIT N° 30-70820002-2 designan Directorio integrado por: Director Titular - Presidente: Cristian Danilo Pallitto, CUIT N° 20-25649715-9, Director Suplente: José Fernando Torcivia Botta, CUIT N° 20-25649378-1.

San Juan, 23 de abril de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 27.290, Caratulados: **"CERDOS Y CARNES EN SAN JUAN S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL"**, ha ordenado publicar por un día edicto en el Boletín Oficial:

FECHA: Contrato Social de fecha 25/07/2020 y Acta complementaria de fecha 05/10/2020.

INTEGRANTES: LIROLA MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 20.943.263, nacido en fecha 9 de Octubre de 1969, de estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Comandante Cabot 2518 –Oeste-, Villa Santa Anita, Rivadavia, San Juan y el Sr. LIROLA JOSE MIGUEL D.N.I. 6.774.205, nacido en fecha 25 de Mayo de 1941, de estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Comandante Cabot 2518 –Oeste-, Villa Santa Anita, Rivadavia, San Juan.

DENOMINACION: CERDOS Y CARNES EN SAN JUAN S.R.L.

DOMICILIO: Domicilio legal calle Comandante Cabot 2518 –Oeste-, Villa Santa Anita, Rivadavia, San Juan.

DURACIÓN: 90 años.

OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, sin más

limitación que el cumplimiento de los requisitos exigidos por las legislaciones de cada país donde decida actuar, a las siguientes actividades: A) **CONSTRUCTORA:** Construcción, edificación, refacción, demolición, remodelación, parqueizaciones de todo tipo de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



· inmuebles, el diseño de proyectos, dirección y/o la realización de todo tipo de construcciones y de obras civiles, viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques y usinas, hidráulicas, energéticas y mineras, tendido de redes de servicios públicos, explotación o concesión de obras públicas y todo tipo de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, y en general toda actividad relacionada con la construcción, pudiendo en todos los casos actuar como propietaria, proyectista, contratista, subcontratista por contratación directa y/o licitación pública o privada. B) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, locación, adjudicación, financiación, explotación, construcción y arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive los comprendidos y con las disposiciones del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y la Ley 24.441, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados, explotaciones comerciales, agrícolas o ganaderas y parques industriales, de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; y de toda clase de operaciones sobre inmuebles autorizadas las Leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. C) **COMERCIAL:** la producción, representación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos, materiales, elementos y/o equipos utilizados en la industria de la construcción, así como la instalación y mantenimiento de equipos o partes de elementos del rubro. D) **CONSULTORÍA, MANDATOS Y SERVICIOS:** La prestación de servicios de consultoría, el estudio, planificación, dirección, proyectos o asesoramientos total o parcial sobre obras y



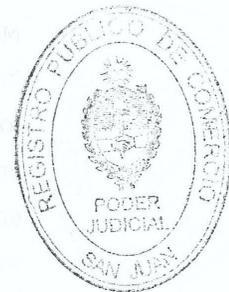

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

trabajos de arquitectura o ingeniería públicos o privados, confección de informes y al planeamiento de desarrollos constructivos civiles, comerciales, industriales y de obras públicas y sus concesiones, y la confección de bases, condiciones y especificaciones para llamados a licitación de obras, adquisiciones y/o servicios, el estudio de proyectos y propuestas presentadas y el asesoramiento y la recomendación de adjudicación de las licitaciones, y la realización de estudios técnicos de cualquier naturaleza, que tengan relación con el objeto societario. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas y con la habilitación legal correspondiente. E) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de vid, frutales, hortalizas, alfalfa, etc., la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o internada, incluso en feedlots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, que incluye el uso de técnicas de reproducción asistidas y de mejoramiento genéticos de las especies animales, también la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de granos y frutos de todo tipo tales como maíz, soja, etc.; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. F) **INDUSTRIA FRIGORÍFICA:** a) Faenamiento y comercialización de reses: Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Producción, faenamiento y fraccionamiento: Compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, ventas y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados para el remate y venta de la carne, al por mayor o menor. c) Comercialización y faenamiento: Comercialización, compraventa de ganado en pie bovino, ovino, porcino, caprino y equino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo media reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fabricación e industrialización de sus productos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todo los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, equinos y caprinos, como asimismo a todo lo relacionado con la producción y comercialización de aves de todo tipo. d) Matarife: realizar tareas de abastecedor, de ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves e)

Comercialización e Industrialización: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la república, o del extranjero, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. 2) Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del País y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícolas, frutícola, avícola, apícola, vinícola,



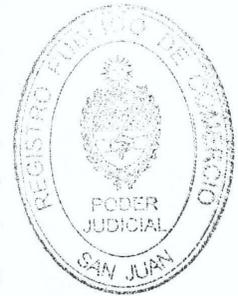

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



- pesquera y lechera. B) Industriales: Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del País y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad puede realizar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con el mismo, ser parte de una Unión Transitoria de Empresas, o cualquier otra figura asociativa y especialmente celebrar contratos de fideicomisos, donde podrá desempeñarse, según correspondiere en cada caso, como fiduciante, beneficiaria, y/o fiduciaria. A todos los fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, y que no se encuentren prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

CAPITAL SOCIAL: \$100.000,00.

REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA: será ejercida por la socia gerente MARCELA ALEJANDRA LIROLA, C.U.I.T. 27-20943263-9.



Del
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CIERRE EJERCICIO: 31/05 de cada año.

San Juan, 29 de Marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.741 Abril 28 \$ 3.000.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28440, caratulados: "O'DENTHAL S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 2 de marzo del 2021, los socios de O' DENTHAL S.R.L. CUIT N°30-71689833-0, designan como Gerente al Sr. Rogelio López Aragón CUIT 20-04264883-4.

San Juan, 13 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.726 Abril 28 \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.454 caratulados "ECONUD S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial:

Con fecha 26 de Diciembre de 2019 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de Director titular: Pedro Guillermo Bergaglio DNI 12.702.495 CUIT 20-12702495-3 Y como Director Suplente al Sr. Miguel Andel Di Genaro, DNI 12.713.702 CUIT: 20-12713702-2.

CUIT de la Sociedad: 30-69184167-3.

San Juan, 23 de abril de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

San Juan, 19 de abril de 2021

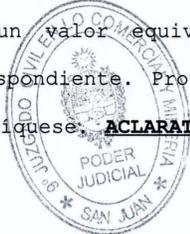


El Sr. Juez Dr. Pablo Oritja titular del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas a dictado en AUTOS N° 166242, CARATULADOS "MAYA ANGEL LUCAS C/ FARIAS PEDRO PABLO Y OTRO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO" que se tramitan en el 9° Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Juan, 04 de diciembre de 2021... **Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Ángel Lucas Maya, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Ruta 41 Km. N° 121, Localidad de Bermejo, San Juan, identificado con N.C. de origen 13-90-430550, y con los linderos que surge del plano de mensura N°13-4632-7: NORTE: con N.C. 13-90-500500 y N.C. 13-90-600550, puntos 4-5 mide 14559.66 metros, SUR: con Ruta Nacional N° 141, puntos 7-8, mide 2081,25 metros, puntos 8-9, mide 136,23 metros, puntos 9-10, mide 188,30 metros, puntos 10-11, mide 974,83 metros, puntos 13-19, mide 375,99 metros, puntos 19-20, mide 6451,97 metros, puntos 20-1, mide 4916,03 metros; ESTE: con N.C.13-90-500600, puntos 5-6 mide 3850,78 metros, puntos 6-7, mide 7251,54 metros, puntos 12-13, mide 1907,47 metros OESTE: con N.C. 13-90-400400, puntos 4-3 mide 12668,40 metros y



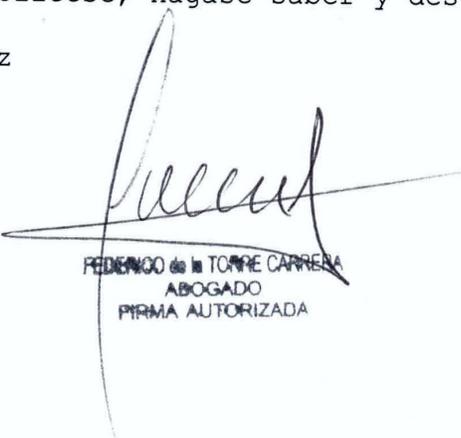


puntos 2-1, mide 2171,13 metros, inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Pedro Pablo Farías, al N°570 Cauce de Año 1889, con una superficie según título de Cuarenta Mil ha. Más o menos (40.000 ha aprox.); haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 3 de abril del año 2.016. II) Cancelar las inscripciones anteriores en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Angel Lucas Maya D.N.I. N°7.934.843, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. V) Regular los honorarios del Dr. Carlos Fernando Baudonnet, en doble carácter, como vencedor, por tres etapas en un valor equivalente al 20% de la base regulatoria correspondiente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. **ACLARATORIA:** San Juan, 13 de abril



de 2021. **VISTOS... Y CONSIDERANDO. RESUELVO:** I) Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto. II) Aclarar que el nombre correcto de la apoderada de Fiscalía de Estado es Dra. Silvina Fabiola Rufino Varela. III) Aclarar, también, que la superficie adquirida por la presente acción es, según mensura, de 18.010has 9.563.89m² correspondiente al Lote A; y 2.398has 23.05m² correspondiente al Lote B. IV) No hacer lugar al pedido de agregar en la sentencia de las "Notas del Departamento de Hidráulica" por ser una cuestión netamente administrativa. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Pablo Oritja.- Juez




FEDERICO de la TORRE CARREÑA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO POSESION

JUEZ Cuarto Juzgado Civil, Autos N° 119.495, caratulados: "MORENO ,ARTURO MARCELO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita a COSTA CECILIO EUFRACIO Y COSTA RAMONA VICTORIA, y/o sus HEREDEROS, y/o PRESUNTOS INTERESADOS en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Ruta Provincial N° 523 S/N- Valle Fértil , NC 19-80-860460, Destino: vivienda, Plano 19-1157-82, superficie s/mensura 70 ha., 33514,82 m2. Limita: Norte: Pto 4-1, limita con NC 19-80/860460 mide 1910,40 m.; Al Sur: pto 2-3 mide 2199,22 m, limita con NC 19-80/850450.; Al Este pto 3-4 mide 425,82m, limita con Ruta provincial N° 523; Al Oeste : Pto 1-2 mide 336,47 m, limita con NC 19-80/850450. para que en el plazo de cinco días desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 del C.P.C. ley 8037). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 31 de Marzo de 2021.




Dra. María Sol Macchi
Firma autorizada

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil en autos N° 92139, caratulados **"FERNANDEZ, MARIA CRISTINA y FERNANDEZ OSCAR WILSON S/ Prescripción Adquisitiva"**, ha dictado la siguiente resolución: *"San Juan, 20 de abril de 2020.- VISTOS..... Y CONSIDERANDO RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. María Cristina Fernández, y Oscar Wilson Fernández, han adquirido el dominio por posesión veinteañal el día 22 de enero de 1996, respecto del inmueble ubicado en calle Pellegrini esquina Agustín Gómez; el que se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N°01/25187/05, con N.C. 0160/741411, e inscripto el dominio a nombre de Emma Claudina Leiva de Lucero, al N°6445 - F°45, T°3, Capital, Zona "B", Año 1951, Capital; cuyos límites, según plano 01-25187-05, medidas y superficie son: NORTE: Con calle Agustín Gómez, punto 4-1 mide 35,40 mts.; SUR con parcela N°0160/720410, punto 3-2 y mide 34,72 mts.; ESTE con calle Pringles, punto 1-2 mide 10,00 mts.; OESTE con parcela N°0160/720380, punto 4-3 mide 10,90 mts., encerrando una superficie según mensura de Trescientos Sesenta y Cinco metros cuadrados (365,00 m2). III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de*



ambos actores, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VI) Firme, consentida y cumplida la presente resolución, deberá girarse oficio al Registro General Inmobiliario a efectos de que proceda a levantar la anotación de litis oportunamente trabada. A tal fin, se deja autorizada la confección de la comunicación pertinente, la que deberá contener los datos correspondientes (de inscripción dominial del bien; de registración de la cautelar; y transcripción del presente resolutorio) **PROTOCOLÍCESE, DÉSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.** " FDO: SERGIO O. ROGRIGUEZ. JUEZ.----- "San Juan, 4 de junio de 2020. VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) Aclarar la resolución de fs. 170/176, apartado II), en el sentido que la ubicación correcta del inmueble es calle Pringles esquina Agustín Gómez. **PROTOCOLÍCESE, DESEJE COPIA EN AUTOS Y NOTIFIQUESE.**" FDO: SERGIO O. ROGRIGUEZ. JUEZ.

EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA.

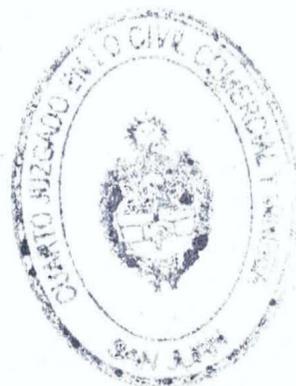


Macarena Barboza
 MACARENA BARBOZA
 ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. ARRON RIVERO NELIDA MAGDALENA, D.N.I.Nº 21.357.788** en autos Nº 176948, caratulados: "ARRON RIVERO NELIDA MAGDALENA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de abril de 2021.

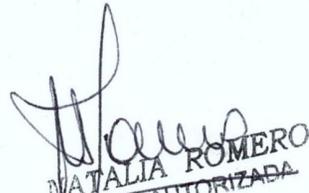



Dra. CAROLINA DIUMENTO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

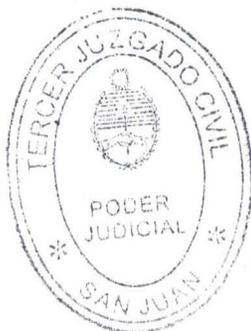
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOMASICH DRAGUTINA D.N.I. 1.584.927 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176786, CARATULADOS "TOMASICH DRAGUTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERRER MIRTA SUSANA D.N.I. 11.440.861 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177292, CARATULADOS "FERRER MIRTA SUSANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.




NATALIA ROMERA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARREDONDO DE LECAM TEÓFILA D.N.I. 8.078.742 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175905, CARATULADOS "ARREDONDO TEOFILA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°42687)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de abril de 2021.



TECER JUZGADO CIVIL
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTÓNOMA

EDICTO JUDICIAL

NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGÜERO DINA D.N.I. 1.114.948 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174873, CARATULADOS "AGÜERO DINA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 104376 BAEZ MARIO SILVERIO-SUCES)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



M. Romero
MATALIA ROMERO
ABOGADA AUTORIZADA

N° 74.731 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PENA, FELIX DEL CARMEN D.N.I. N° 6.765.771 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171194 caratulados PENA FELIX DEL CARMEN S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de marzo de 2020.-



Luis Arancibia
MARIA ALEJANDRA CURIO
ABOGADA SECRETARIA

N° 74.727 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ JOFRÉ MARTIN GABRIEL - D.N.I. N° 27.705.131 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176649 caratulados "MUÑOZ JOFRE MARTIN GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de marzo de 2021.-



Handwritten signature of Virginia del V. Holeywell
 Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
 PROSECRETARIA

N° 74.734 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42331 "CASTRO, DOLORES MERCEDES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Castro, Dolores Mercedes, D.N.I. N° 2.259.294**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 13 de abril de 2021.-



Handwritten signature of María Paula Paez
 Dra. MARÍA PAULA PAEZ
 SECRETARIA CIVIL

N° 74.735 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIDELA RODOLFO AMADEO, D.N.I. N° 6.760.084** en autos N° 177245, caratulados: "VIDELA RODOLFO AMADEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



SILVANA M. BALTY
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.736 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RODRIGUEZ ANA MARIA**, D.N.I. 13.065.238 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176771 caratulados "RODRIGUEZ ANA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.-



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.742 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GAMEZ ANA BEATRIZ D.N.I. 10.179.356 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176505, CARATULADOS "GAMEZ ANA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de abril de 2021.



NATALIA ROMERO
 F. 10.179.356
 F. 10.179.356

N° 74.391 Abril 28/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO FRANCISCO IGNACIO D.N.I. 7.949.860 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177344, CARATULADOS "TELLO FRANCISCO IGNACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de abril de 2021.

Lic. FRANCISCO JAVIER CÁIZARES
 ADMINISTRADOR
 OFICINA CIVIL N° 2

N° 74.392 Abril 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

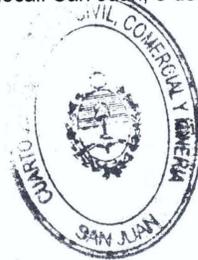
Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARMONA EUGENIO FAUSTINO D.N.I. 6.754.472 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176911, CARATULADOS "CARMONA EUGENIO FAUSTINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de marzo de 2021.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NIDIA NOEMI CARRIZO**, D.N.I. N° 16.669.491 en autos N° 177148, caratulados: "CARRIZO NIDIA NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.



Antia N. Oyola López
ABOGADA
FIRM. AUTORIZADA

N° 74.383 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **MORALES LIDIA FELIX dni 3.341.867** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6649/20, Caratulados: "MORALES LIDIA FELIX". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 06 de noviembre de 2020




Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 74.363 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ANA MARIA SALINAS, D.N.I. N° 4.190.230** en autos N° 177298, caratulados: "SALINAS ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2021.



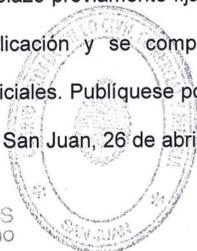

MARIA CELESTE VARGAS
REFERENTE DE DESPACHO

N° 74.365 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VIDELA MARIA ESTHER, D.N.I. N° 18.667.209 y LOZANO AMADO, D.N.I. N° 3.151.332** en autos N° 176603, caratulados: "LOZANO AMADO Y VIDELA MARIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1



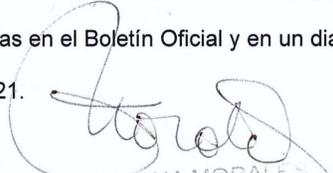

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.385 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

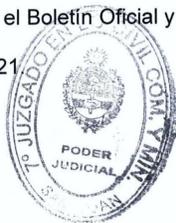
El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GARRIDO EDICIO JAIME, D.N.I. N° 4.626.023** en autos N° 176033, caratulados: "GARRIDO EDICIO JAIME S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2021.




SILVANA MORALE
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.378 Abril 27/29 \$ 80.-

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HILDA AMARFIL PEÑA DNI 8.064.108.** en autos N° 177503, caratulados: "AMARFIL PEÑA HILDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021




Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.379 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANZ JOSE ALBERTO a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177255, CARATULADOS "SANZ JOSE ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de abril de 2021.



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 74.380 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MARIA ELENA FRIAS, DNI N° 3.558.704 y ANGEL RICARDO ALFARO, DNI N° 6.729.740**, en autos N° 176950, caratulados: "**ALFARO ANGEL RICARDO Y FRIAS MARIA ELENA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.



SILVANA ROMINA LOPEZ
ACTUARIO

N° 74.387 Abril 27/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTIZ ANGEL NORBERTO D.N.I. 8.667.547 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176167, CARATULADOS "ORTIZ ANGEL NORBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.



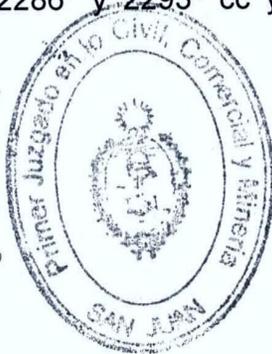

NATALIA ROMERO
HERMAL AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICABARREN FELIX GUILLERMO (D.N.I. 8.493.924) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172054 caratulados "RICABARREN FELIX GUILLERMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-

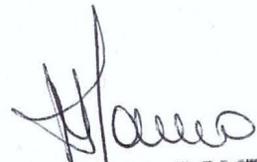

Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

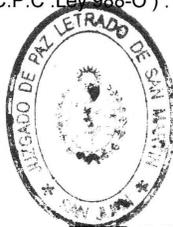
OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LETTERUCCI EDGAR GUSTAVO D.N.I. 24.465.734 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177365, CARATULADOS "LETTERUCCI EDGAR GUSTAVO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AVILA VICENTE ROBERTO Doc. ident. N° 6.773.630**, en autos N° 4639/20, caratulados **AVILA VICENTE ROBERTO ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 9 de abril de 2021.-



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 74.354 Abril 26/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MIRANDA, ARNOLDO BERNARDO, D.N.I. N° 07.949.209** en autos N° 176493, caratulados: "MIRANDA ARNOLDO BERNARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.347 Abril 26/28 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GASTÓN MARTIN VAZQUEZ, D.N.I. N° 27.043.222** en autos N° 176109, caratulados: "VAZQUEZ GASTON MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2021.

MARIA SOLEDAD MARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.350 Abril 26/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el causante **Sr. César Inocencio Coria, D.N.I. N° 6.744.989** en autos N° 177122, caratulados: "AGUIRRE PETRONA Y CORIA CESAR INOCENCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de marzo de 2021.

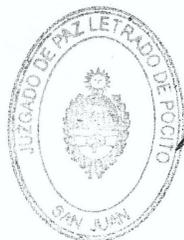


Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.356 Abril 26/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROJO, en **Autos N° 31106**, caratulados: **"ROJO, JULIO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



D. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.357 Abril 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ CARLOS DANIEL D.N.I. 11.921.918 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177305, CARATULADOS "GOMEZ CARLOS DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.



Natalia Roberti
NATALIA ROBERTI
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.353 Abril 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **OROSCO VICTORINA ADRIANA** en Autos N° 14729/19 **OROSCO VICTORINA ADRIANA S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 30 de noviembre de 2020.-



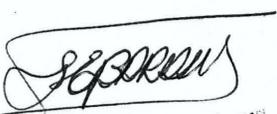
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO AGRELLO en **Autos N° 15533/2020 DI CARLO RAFAEL S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de febrero de 2021.-


Dra. Rosalva Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIERA ANGEL D.N.I. 7.943.337 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177180, CARATULADOS "RIERA ANGEL S/ Sucesorio (CONEX. CON AUTOS 50.762 Y 17083)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA DELMIRO MARCELINO D.N.I. 7.945.051 y de Chirino Elisa del Carmen DNI 5.282.797 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176714, CARATULADOS "CHIRINO ELISA DEL CARMEN Y GARCIA DELMIRO MARCELINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.343 Abril 26/28 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	15.840,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	15.840,00

27-04-21